



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

2414 *Aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial del Polígono 1 de Sa Coma de Bunyola*

Visto el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo. Todos los instrumentos de ordenación territorial y ejecución urbanística, serán sometidos al trámite de información pública con los términos y plazos que establezca la legislación sobre procedimiento común y se publicarán en la forma y contenido que determinen las leyes y, en cuanto a los procedimientos de aprobación o de alteración de los instrumentos de ordenación urbanística.

El Pleno del Ayuntamiento de Bunyola en su sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014 ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial del Polígono 1 de Sa Coma de Bunyola relativa a la modificación de la zona verde, y someterlo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears, en uno de los diarios de mayor difusión de las Islas Baleares y en la sede electrónica municipal. Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo, en horario de atención al público, de 9.00 a 14.00 h, y los interesados formular las alegaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Suspender la tramitación y la aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, y la posibilidad de presentar comunicaciones previas, en aquellas zonas del territorio objeto de planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación de la ordenación urbanística vigente. La suspensión determinada por la aprobación inicial tendrá una duración máxima de dos años a partir de esta aprobación. La zona afectada por la suspensión es la comprendida por el Polígono 1 del Plan Parcial de Sa Coma de Bunyola.

TERCERO.- De forma simultánea a la información pública, solicitar informe de todos los organismos que resulten afectados de acuerdo con la legislación sectorial específica, en los términos que constan en el expediente.

Bunyola, 6 de febrero de 2015

EL ALCALDE

Jaume Isern Lladó

